INFORME DE EVALUACION N° 01/2015

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2015
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE - CON CONTRATO ABIERTO"
ID N° 286.283

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 18 días del mes de Mayo del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, se reúnen los integrantes del Comité Permanente de Evaluación: **Abog. JUAN CASTILLO PEREZ,** Director de la Dirección Jurídica, **Lic. THELMA RODRIGUEZ CANTERO**, Coordinadora Financiera, **Lic. JUAN MENA AREVALOS**, Coordinador Administrativo, **Abog. ROSANA FLORENTIN** y la **Lic. JUANA DEL CARMEN GIMENEZ**, representantes de la Dirección de Administración y Finanzas, conforme a la RESOLUCION Nº 1798/2015, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 04/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE - con Contrato Abierto".----------

Iniciado el acto se procede a la lectura del Acta de Apertura de fecha 20 de Marzo del 2015.----------

Posteriormente, se evalúa la carpeta del llamado de referencia y se constata que es necesaria una readecuación, mejoramiento y ampliación de las especificaciones técnicas, incorporar más bienes y recomendar que el llamado sea plurianual atendiendo a la necesidad de contar con este servicio en los meses de más calor que comprende los meses de diciembre, enero y febrero, considerando que son los meses en donde las dependencias de la Institución requieren de los servicios de reparaciones y/o mantenimientos de los bienes, a fin de salvaguardar y precautelar los intereses del patrimonio Estatal, lo cual permitirá lograr un efectivo proceso de contratación.----------

Por consiguiente, atento los requerimientos planteados para la realización de este llamado y considerando lo estipulado en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa cuanto sigue: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna, este Comité Permanente de Evaluación sugiere:----------

a) Cancelar el presente proceso de contratación.----------

Lic. Juan Alberto Mena
Coordinación Administrativa
SENADIS

Thelma Rodriguez
Coordinadora Financiera
SENADIS

Abog. Juan Castillo
Director Jurídico
SENADIS

Rosana C. Florentin Ibarra
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 23334

b) Sugerir realizar un segundo llamado de Contratación Directa, con las modificaciones planteadas. ----------

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 13:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad.----------

Abog. JUAN CASTILLO PEREZ
Director Jurídico Institucional

Lic. THELMA RODRIGUEZ
Coordinadora Financiera

Lic. JUAN MENA AREVALOS
Coordinador Administrativo

Abog. ROSANA FLORENTIN
Representante de la DAF

Lic. JUANA DEL CARMEN GIMENEZ
Representante de la DAF